

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-31-03-036-2022-00687-00.

Téngase en cuenta que los demandados JUAN JOSÉ JACQUIN PEDRAZA y HENY EMILSE TORRES PIÑEROS, se encuentran notificados de manera personal, mediante acta de notificación personal de fecha 6 de octubre de 2022, quienes en el término legal de traslado pese a que contestaron la demanda no propusieron ningún medio exceptivo.

De otra parte, se reconoce como apoderada judicial de JUAN JOSÉ JACQUIN PEDRAZA y HENY EMILSE TORRES PIÑEROS al Dr. **JUAN JOSÉ SANTACRUZ RODRÍGUEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente, así entonces, se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **27 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario